



Ayuntamiento de Almoradí

“**DECRETO.**- Atendidas las Bases de la Convocatoria del XIX Certamen Fotográfico Villa de Almoradí. 2017, que literalmente se transcriben a continuación:

“**CONVOCATORIA DEL “XIX CERTAMEN FOTOGRAFICO VILLA DE ALMORADÍ”**”

Primera. Fundamentación.

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Almoradí, por medio de la Concejalía de Cultura, se desarrollan actividades que fomentan la creatividad artística a nivel comarcal, según se especifica en la presente convocatoria.

La Concejalía de Cultura considera que, para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actuación, de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas.

Por ello, para este año se ha elaborado desde dicha Concejalía un programa de certámenes literarios y fotográficos, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento y la promoción del arte en estas disciplinas. En este contexto, la Concejalía de Cultura realiza la presente convocatoria del Certamen de Fotografía Villa de Almoradí, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes normas.

Segunda. Objeto y finalidad.

El objetivo de la presente convocatoria pública es ofrecer a los aficionados a la fotografía mayores de edad de la comarca de la Vega Baja el Segura, la participación en este concurso, que tienen como finalidad:

- *Promover la creatividad narrativa de los autores de la comarca de la Vega Baja.*
- *Dotar al Ayuntamiento de Almoradí de un archivo fotográfico con imágenes de nuestra comarca.*
- *Colocar al municipio de Almoradí en el ámbito de la fotografía, y fomentar la participación de personas con inquietudes artísticas.*

Tercera. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Especialmente en la disposición adicional décima.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Las disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.*

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

Cuarta. Participantes.

Podrán concurrir a este certamen todas las personas mayores de edad no profesionales, que lo deseen, siempre que sus trabajos sean inéditos, que no se hayan presentado en el año en curso a otro certamen ni hayan sido premiados con anterioridad.

Quinta. Temática y formato.

La temática se centrará en la Vega Baja del Segura, sus escenas y costumbres. Se establecen dos categorías: Mejor Foto en Color y Mejor Foto Blanco y Negro. Se podrá presentar un máximo de cinco fotografías por autor. La imagen podrá ser de forma cuadrada o rectangular, no sobrepasando los 30 cm. de lado, Se presentarán montadas sobre cartulina o paspartú que no superará los 40 cm. Se admitirán fotografías tomadas a partir de medios analógicos o digitales.

No se admitirán obras que hayan sido premiadas en otros concursos.

Sexta. Convocatoria. Documentación a presentar. Lugar y plazo de presentación.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web oficial del Ayuntamiento. Un extracto de la misma se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Cada trabajo será presentado en el registro del Ayuntamiento de Almoradí, desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017, por cualquiera de los medios admisibles en el artículo 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Plaza de la Constitución, 1. C.P. 03160 (Almoradí), con la leyenda exterior «XIX Certamen Fotográfico Villa de Almoradí».

Las fotografías se presentarán en un sobre cerrado. En el exterior del sobre figurará “XIX CONCURSO DE FOTOGRAFÍA VILLA DE ALMORADÍ”. En el reverso de la fotografía se escribirá un lema y el lugar donde se haya obtenido la misma. En el interior del sobre presentado, se incluirá una plica cerrada, en cuyo exterior figurará el lema de la fotografía y en su interior, el Anexo 1 debidamente cumplimentado.

Séptima. Desarrollo del concurso.

El jurado estará presidido por la señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue, e integrado por un concejal/a designado por cada uno de los grupos municipales de Corporación, tres vocales relacionados profesionalmente con la fotografía y/o el arte y un/a secretario/a con voz pero sin voto.

El jurado se reserva la facultad de interpretar la presente convocatoria resolver cualquier imprevisto.

El fallo del jurado es inapelable, las deliberaciones serán secretas y se levantará acta de la reunión.

El resultado del concurso se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Almoradí

El órgano competente para la instrucción del procedimiento así como para la resolución del mismo mediante decreto que ordene el pago de los premios será el Concejal de Hacienda.

Octava. Criterios de valoración.

Se valorará fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- *Calidad fotográfica y estilo.*
- *Creatividad y originalidad.*

Novena. Aplicación presupuestaria. Premios. Régimen económico.

Los gastos de la presente convocatoria, que ascienden a un importe de 1.000€ euros, se imputarán a la aplicación presupuestaria 334-481.00.

Se otorgará un premio de quinientos euros (500€) y diploma a la obra ganadora en la modalidad de “fotografía color” y un premio de quinientos euros (500€) y diploma a la obra ganadora en la modalidad de “fotografía blanco y negro”.

Los premios están sujetos a las retenciones legalmente establecidas.

Décima. Entrega de premios.

El jurado emitirá su fallo a finales de noviembre de 2017, cuyo resultado será comunicado al autor galardonado, que se compromete a asistir a la entrega de premios, excepto por causas justificadas, en cuyo caso delegará en una persona que presentará autorización firmada por el ganador y fotocopia del documento de identidad del mismo. La fecha de entrega del premio será el día 25 de noviembre de 2017.

Mediante la aceptación de las presentes bases, los ganadores autorizan y ceden los derechos de producción, utilización y difusión de los trabajos ganadores.

Undécima. Justificación.

La justificación de la recepción del premio se efectuará mediante firma de un documento (declaración jurada, indicando que ha recibido el premio) que se le facilitará el mismo día de la entrega del premio para su cumplimentación.

Duodécima. Difusión de las obras.

Los autores premiados autorizan al Ayuntamiento de Almoradí para su publicación, en la que aparecerá siempre el nombre del autor/a, sin que ello implique cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los premiados, de conformidad con lo establecido en el RDLEG.1/1996, de 12 de abril.

Decimotercera. Protección de datos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recogidos como consecuencia de la participación en este certamen serán incorporados, para ser tratados, en un fichero automatizado propiedad de este



Ayuntamiento de Almoradí

Ayuntamiento. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección Plaza de la Constitución, 1. C.P. 03160 (Almoradí).

Decimocuarta. Condiciones de participación.

Las fotografías de todos los participantes serán expuestas en la Sala de Exposiciones del Centro Cultural de Almoradí desde 15 de diciembre de 2017 hasta el 19 de enero de 2018. El Ayuntamiento de Almoradí será propietario exclusivo de las fotografías que reciban premios, así como de las que no hayan sido retiradas a partir del 22 de enero de 2018 y en un plazo de dos meses, pudiendo hacer de las mismas el uso que estime conveniente para publicidad, publicaciones o cualquier otro, mencionando siempre el nombre del autor. En caso de presentación por vía postal, el participante que haya solicitado expresamente la devolución de sus obras deberá remitir junto con éstas un sobre prefranqueado que posibilite el envío. El Ayuntamiento de Almoradí declina toda responsabilidad sobre pérdidas o deterioros que pudiesen sufrir las obras entregadas.

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases que rigen esta convocatoria, las decisiones de la organización y del jurado y el fallo del mismo pone fin a la vía administrativa.

Decimoquinta. Recursos.

La presente resolución que aprueba la convocatoria del certamen es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Solicitud de participación:

D/D^a _____ mayor de edad, con documento de DNI/
NIE/ pasaporte número _____ y con domicilio en _____, calle
_____ número _____ con número de
Teléfono _____ e-mail _____

Solicito participar en el "XIX Certamen fotográfico Villa de Almoradí" convocado por la

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Ayuntamiento de Almoradí

Concejalía de Cultura del Excmo. Ayto. de Almoradí.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y autorizo expresamente al Ayuntamiento de Almoradí para publicar mis datos necesarios para la tramitación de esta convocatoria en el tablón de anuncios o en la página web del Ayuntamiento de Almoradí. De la misma forma, declaro que este trabajo no ha sido premiado con anterioridad.

Asimismo, declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente en las obligaciones fiscales y en especial, no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Almoradí, a _____ de _____ de _____

Participante

Fdo: _____

SRA.ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ”

Visto que en el expediente administrativo de GESTIONA núm. 4996/2017, existe Informe de la Interventora-Vicesecretaria de fecha 13 de septiembre de 2017, así como el R.C. núm. 2017.2.0007668.000 por importe de 1.000,00 euros de fecha 14 de septiembre de 2017.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria del XIX Certamen Fográfico Villa de Almoradí, anteriormente transcritas.

SEGUNDO.- La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web oficial del Ayuntamiento. Un extracto de la misma se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Fdo.- La Alcaldesa-Presidenta Fdo.- El Secretario General
Documento firmado digitalmente.

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104